



Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la educación primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y bachiller.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA 1º, 2º Y 3ºESO

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada por el equipo docente

SI PROMOCIONA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se superen todas las materias o ámbitos cursados. • Cuando tenga evaluación negativa en una o dos materias (siempre que no sean matemáticas y lengua simultáneamente) • Cuando el equipo docente, por mayoría cualificada de 3/4, considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
NO PROMOCIONA	En el resto de casos

TITULACIÓN EN 4ºESO

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de 3/4, previa deliberación del equipo docente. El equipo docente podrá considerar que un alumno puede titular cuando suspenda un máximo de dos materias, siempre que no sean matemáticas y lengua simultáneamente.

En todo caso, titularán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA 1º BACHILLERATO

SI PROMOCIONA	Con todas las materias superadas o con evaluación negativa en dos materias como máximo.
NO PROMOCIONA	Con 3 o más materias con evaluación negativa. Repite todo el curso.

TITULACIÓN EN 2º BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir tras la evaluación extraordinaria, de forma colegiada por mayoría cualificada de 4/5, la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias **salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Para 2º curso, los alumnos que al término del curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.